



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL
DIA 18 DE JUNIO DE 2.020.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 18 de Junio de dos mil veinte.

Siendo las 20:15 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANGEL LUIS DEL SOL AGUIRRE. (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)
D^a EVA HORTELANO GARCIA. (PSOE)
D. ANTONIO TELLEZ MONTIEL. (PP)
D. JOSÉ ANTONIO JURIC BARTOLINI. (PP)
D^a JULIA AGUIRRE JIMENEZ. (PP)

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12/03/2020:



Visto el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 12 de marzo de 2020. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

2º.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS:

Teniendo en cuenta la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para acordar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de fecha 12 de junio de 2020, el informe del Secretario-Interventor de fecha 12 de junio de 2020, en relación con la conveniencia de la adopción de dicho régimen, realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno de esta Entidad Local, tras detenido examen y debate del asunto, por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

Aprobar la adopción del régimen de **fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos** en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos a las siguientes materias:

- Personal
- Contratación
- Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas
- Gestión económico-patrimonial
- Gestión financiera
- Bienes y Patrimonio
- Urbanismo
- Servicios

Y en general los requisitos básicos generales sobre todo gasto, y los extremos adicionales para cada tipo de gasto de que se trate señalados en los acuerdos de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de 2018.

3º.- APROBACION DE LAS CIFRAS DEL PADRON DE HABITANTES A FECHA 1/01/2020:



El artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

La Delegación provincial del INE, mediante escrito del día 29/05/2020, recibido en este Ayuntamiento el día 16/06/2020, número 210 de Registro de entrada, comunicó a este Ayuntamiento la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2020, de 569 habitantes.

Según los datos obrantes en los ficheros municipales la cifra de población a 1 de enero de 2020 es la siguiente:

Conceptos	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población a 01/01/2019	922	502	420
Altas desde 01/01/2019 a 31/12/2019	75	42	33
Bajas desde 01/01/2019 a 31/12/2019	22	10	12
Variaciones por error: Altas	1	1	0
Población del municipio a 01/01/2020	976	536	440

Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal por **unanimidad** de todos sus miembros, **ACUERDA**:

Primero: Aprobar la cifra de población a 1 de enero de 2020 y realizar las gestiones necesarias para depurar dichas cifras, a los efectos de que coincidan las cifras de población del Ayuntamiento con las cifras de población de la Delegación provincial del INE.

Segundo: Remitir a la Delegación provincial del INE certificado del acuerdo adoptado.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020:

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía



la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente municipal número 42/2020 de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCION	TRANSFERENCIA
323. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.000,00
333. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.500,00
231. 22105	Suministro de Productos Alimenticios	500,00
920. 22110	Suministro de Productos de Limpieza y Ase	3.000,00
133. 2219902	Otros Suministros Menores	1.000,00
920. 2219902	Otros Suministros Menores	3.000,00
920. 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	2.424,00
920. 48001	Transferencias Ctes. A Particulares	800,00
920. 22106	Suministro de P. Farmacéuticos y Mat. Sanitario	1.000,00
TOTAL:		14.224,00



Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCION	TRANSFERENCIA
338. 2260902	Festejos Populares	14.224,00
TOTAL:		14.224,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio que será insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITO NUMERO 1/2020:

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 12 de junio de 2020, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos, pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	AÑO	IMPORTE
920. 13100	Personal Laboral Temporal. Retribuciones	2019	1.577,50
920. 16000	Seguridad Social	2019	5.647,00
TOTAL:			7.224,50

Los créditos procedentes del ejercicio 2019 serán aplicados a las siguientes aplicaciones del Presupuesto del año 2020:

APLICACIÓN	DESCRIPCION
920. 13100	Personal Laboral Temporal. Retribuciones
920. 16000	Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, adopta por **unanimidad** de todos sus miembros, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de los créditos relacionados anteriormente, correspondientes a ejercicios anteriores sin que sea necesario



Segundo: Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

7º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

7.1 El Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación provincial de Toledo la subvención para gasto corriente, una vez publicada la convocatoria en el B.O.P. de Toledo. Este año la subvención será de algo más de 35.000,00 €.

7.2 Se ha solicitado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Diputación provincial de Toledo, la subvención para ahorro energético del Centro Médico. La actuación que se realizará en el edificio consistirá en cambiar las ventanas y puerta, cambio de luminaria a tipo LED y bajar el techo. Todo ello con el fin de conseguir un ahorro energético en el edificio. También se instalará un poste para recarga de vehículos eléctricos. Los Proyectos deberán ser como mínimo de 15.000,00 €.

7.3 Se ha iniciado la obra del aparcamiento situado junto al Consultorio Médico. Esta obra se realiza a través de un Convenio suscrito con la Diputación provincial de Toledo. El Sr. Alcalde-Presidente explica que ha sido necesario arrancar los pinos existentes, para lo cual se contaba con la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma. El Proyecto contempla la plantación de nuevos árboles menos perjudiciales que los pinos existentes. Se muestra a la Corporación el Plano del proyecto de la obra para que puedan ver en qué consiste la ejecución de dicha obra.

7.4 En los últimos días se han producido 2 incendios en el municipio, uno en el vertedero municipal y otro junto a la carretera de bajada a Aranjuez.

7.5 El Ayuntamiento quiere dar la oportunidad a los vecinos para que se puedan hacer test rápidos de detección COVID-19 de forma voluntaria. Las personas interesadas se pagarán su test. En estos momentos se han apuntado 25 personas. Las pruebas serán realizadas por una empresa especializada y el Ayuntamiento cederá una habitación en la Casa Consistorial

7.6 Para la construcción del Colegio público, por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el Ayuntamiento se comprometió a la cesión de un terreno.

En esos momentos no se contaba con terreno apropiado para la construcción del Colegio, por lo que el Ayuntamiento firmó un Convenio Urbanístico con los propietarios de un terreno, consistente en la cesión de terreno a cambio de la cesión de terreno urbanizado, por parte del Ayuntamiento, cuando se desarrollara el PAU previsto en el municipio. Sobre el terreno cedido para la



TERCERO: A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado de la modificación del Plan Parcial en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura al escrito del Grupo Político del Partido Popular del Ayuntamiento de Ciruelos, de fecha 18/06/2020, que contiene las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se va a proceder a la apertura de la piscina municipal esta temporada?
- En caso afirmativo: ¿En qué fecha está prevista dicha apertura?
 - En caso negativo: ¿Cuáles son los motivos por los que no se produce la misma?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la Piscina no se abrirá esta temporada. El motivo principal es que el Ayuntamiento no se puede arriesgar a que surja algún contagio de la COVID-19. Las medidas sanitarias exigidas por el Gobierno y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son muy exigentes y el Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para garantizar su cumplimiento.

2.- ¿Qué va a ocurrir con el resto de actividades municipales que habitualmente se realizan en verano?

- Campamento de verano.
- Cursillos de Natación.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que tampoco se realizará el campamento de verano ni los cursillos de natación.

3.- ¿Se van a realizar festejos organizados por el Ayuntamiento en el periodo que abarcan las fechas próximas a la festividad de la Virgen de la Asunción?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se vigilará cómo evoluciona la pandemia y los casos de contagio. El Ayuntamiento tiene intención de realizar algún evento que no congrege a demasiada gente. Las Fiestas de agosto no se celebrarán.

4.- ¿Cómo se van a organizar las actividades municipales que suelen iniciarse una vez finalizado el periodo estival?

- Sala de juegos-



- Pabellón Municipal.
- Cursos organizados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no tiene pensado nada en estos momentos. Se irá viendo cómo evoluciona la pandemia y los contagios por COVID-19. Según la evolución y lo que digan las autoridades Sanitarias el Ayuntamiento irá actuando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 22:00 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE

Fdo. Ángel Luis del Sol Aguirre.-

EL SECRETARIO

Fdo. José M. Esteban Mayor.-